

## **Estudiantes**

### **Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza del estudiante**

Esta política y las provisiones de la Ley de seguridad sobre la conmoción cerebral en deporte juvenil (105 ILCS 5/22-80) referida e incorporada en la presente, aplica a cualquier actividad deportiva interescolar, incluyendo la práctica y la competencia, auspiciada y autorizada por una escuela, Asociación de Escuela Elemental de Illinois o Asociación de Escuela Secundaria de Illinois. El superintendente o designado deberá desarrollar e implementar un programa para supervisar las conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza sufridas por los estudiantes, el programa deberá:

1. Preparar la implementación completa de la Ley de seguridad sobre la conmoción cerebral en deporte juvenil que provee, sin restricción, cada uno de lo siguiente:
  - a. La Junta debe indicar o aprobar a los miembros del Equipo de supervisión sobre conmoción cerebral para el Distrito.
  - b. El equipo de supervisión sobre conmoción cerebral deberá establecer cada uno de los siguientes en base a la evidencia científica al observar al compañero, congruente con las directrices del Centro de Control y Prevención de enfermedad.
    - i. El protocolo de retorno al juego que conduzca el regreso del estudiante a la práctica o competencia de la actividad deportiva interescolar o regrese al salón de clase, después de un golpe o impacto que pueda haber causado una conmoción cerebral. El superintendente o designado deberá supervisar al entrenador deportivo u otra persona responsable de cumplir con el protocolo de retorno al juego.
    - ii. El protocolo de retorno a aprender que conduzca el regreso del estudiante al salón de clase después de un golpe o impacto que pueda haber causado una conmoción cerebral. El superintendente o designado deberá supervisar al entrenador deportivo u otra persona responsable de cumplir con el protocolo de retorno al salón de clase.
  - c. A cada estudiante y el padre/tutor del estudiante se le deberá requerir firmar un recibo sobre la información de la conmoción cerebral por cada año escolar, antes de participar en una actividad deportiva interescolar.
  - d. El estudiante debe ser excluido inmediatamente de la práctica deportiva interescolar o competencia si una de las siguientes personas cree que el estudiante pudo haber tenido una conmoción cerebral durante la práctica o competencia: un entrenador, un médico, un oficial del juego, un entrenador deportivo, el padre/tutor del estudiante, el estudiante o cualquier otra persona que lo considere adecuado bajo el protocolo escolar de retorno al juego.
  - e. Al estudiante que haya sido eliminado de la práctica deportiva interescolar o competencia se le deberá permitir regresar solo después de todos los prerequisites reglamentarios que se mencionan a continuación, incluyendo sin restricción los protocolos de retorno al juego y retorno a aprender, desarrollados por el Equipo de Supervisión sobre Conmoción Cerebral. El entrenador o asistente del equipo deportivo podría no autorizar el retorno al juego o retorno a aprender del estudiante. Los requisitos reglamentarios para un estudiante excluido de una práctica o

competencia de una actividad deportiva interescolar para regresar a la práctica o competir según lo siguiente:

- 1) El estudiante ha sido evaluado, usando los protocolos médicos establecidos en base a la evidencia científica al observar al compañero, congruente con las directrices del Centro de Control y Prevención de enfermedad, por un médico tratante (elegido por el estudiante o el padre/tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas sobre el estudiante) o un entrenador deportivo que trabaje bajo la supervisión de un médico;
- 2) El estudiante ha completado satisfactoriamente cada requisito del protocolo retorno al juego establecido bajo esta Sección, necesario para que el estudiante regrese al juego;
- 3) El estudiante ha completado satisfactoriamente cada requisito del protocolo retorno a aprender establecido bajo esta Sección, necesario para que el estudiante regrese a aprender;
- 4) El médico tratante o entrenador deportivo trabajando bajo la supervisión de un médico ha proveído una declaración escrita indicando que, en la opinión profesional del médico, es seguro que el estudiante regrese a jugar y regrese a aprender; y
- 5) El estudiante y el padre/tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas sobre el estudiante:

**A)** Tiene conocimiento que el estudiante ha completado los requisitos del protocolo retorno al juego y retorno a aprender, necesario para que el estudiante regrese a jugar;

**B)** Ha proveído la declaración escrita del médico tratante o entrenador deportivo bajo la subdivisión (4) de esta subsección (g) a la persona responsable por el cumplimiento del protocolo retorno al juego-retorno a aprender bajo esta subsección (g) y a la persona que tiene responsabilidades en supervisar bajo esta subsección (g); y

**C)** Ha firmado un formulario de consentimiento indicando que la persona que firma:

**(i)** Ha sido informado concerniente y consiente la participación del estudiante en regresar a jugar de acuerdo con los protocolos retorno al juego y retorno a aprender;

**(ii)** Comprende los riesgos asociados con el retorno al juego y retorno a aprender del estudiante y cumplirá con los requisitos en curso de dichos protocolos; y

**(iii)** Consiente la revelación a las personas adecuadas, congruente con la Ley de Responsabilidad y Portabilidad de Póliza de Salud de 1996 ([Public Law 104-191](#)), de la declaración escrita del médico tratante o entrenador deportivo bajo la subdivisión (4) de esta subsección (g) a la persona responsable por el cumplimiento del protocolo retorno al juego-retorno a aprender bajo esta subsección (g) y a la persona que tiene responsabilidades en supervisar bajo esta subsección (g); y si hubiera, las recomendaciones sobre retorno al juego y retorno a aprender del médico tratante o el entrenador deportivo, según sea el caso.

f. Las siguientes personas deben completar un entrenamiento sobre conmoción cerebral según se especifica en la Ley de Seguridad sobre conmoción cerebral en deportes juveniles: todos los entrenadores y asistentes (ya sea como voluntario o como empleado del Distrito) de las actividades deportivas interescolar; enfermeras que sean parte del Equipo de supervisión sobre conmoción cerebral; entrenadores deportivos, funcionarios de atletismo interescolar y médicos que formen parte del equipo de supervisión sobre conmoción cerebral.

g. La Junta aprobará planes de acción en emergencia escolar específicos para actividades deportivas interescolar para conducir las lesiones y condiciones médicas graves en las cuales la condición del estudiante podría deteriorarse rápidamente.

2. Cumplir con los protocolos sobre conmoción cerebral, políticas y disposiciones de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, incluyendo su *Protocolo sobre las reglas del juego sobre conmoción cerebral NFHS* y su *Política de retorno al juego*.

Esto requiere específicamente que:

- a. Un estudiante atleta que muestre señales, síntomas o conductas congruentes a una conmoción cerebral en una práctica o juego deberá ser excluido de la participación o competencia en ese momento.
  - b. Un estudiante atleta que haya sido excluido de una competencia interescolar por una posible conmoción cerebral o lesión en la cabeza no podrá regresar a esa competencia a menos que lo haya aclarado un médico certificado para practicar medicina en todas sus ramas en Illinois o un entrenador deportivo certificado.
  - c. Si no se ha aclarado el regreso del estudiante a la competencia, el estudiante atleta no podrá regresar al juego o práctica hasta que haya proveído a su escuela una declaración escrita de un médico certificado para practicar medicina en todas sus ramas en Illinois o un entrenador deportivo que trabaje en colaboración con un médico certificado para practicar medicina en todas sus ramas en Illinois.
3. Requiere que todo el personal de entrenamiento de la secundaria, inclusive a los entrenadores y asistentes principales y directores atléticos, obtener una certificación en-línea sobre conmoción cerebral al completar un entrenamiento sobre el conocimiento de la conmoción cerebral de acuerdo con 105 ILCS 25/1.15.
  4. Requiere que todos los estudiantes atletas observen el video sobre conmoción cerebral de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois.
  5. Informar a los estudiantes atletas y sus padres/tutores sobre esta política en el *Acuerdo de participación* u otra implementación escrita, que el estudiante atleta y su padre/tutor debe firmar antes que se le permita al estudiante participar en una práctica o competencia interescolar.
  6. Proveer a los entrenadores y estudiantes atletas y sus padres/tutores el material educativo de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois respecto a la naturaleza y el riesgo de la conmoción cerebral y lesiones en la cabeza, incluyendo los riesgos inherentes en continuar jugando después de una conmoción cerebral o lesión en la cabeza.
  7. Incluir el requisito de los miembros del personal para notificar al padre/tutor de un estudiante que demuestre síntomas congruentes con los de una conmoción cerebral.

LEGAL REF.: 105 ILCS 5/22-80, 105 ILCS 25/1.15

CROSS REF.: 4:170 (Safety), 7:300 (Extracurricular Athletics)

ADOPTED: